

RESOLUCIÓN No.

3144

DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES ELEGIBLES, SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA DEFINITIVA DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, por el cual se reglamento el Decreto 1278 de 2002 y modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*
3. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*
4. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2, señala que la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de **docentes**, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o Municipio Certificado necesarios para la Prestación del servicio educativo.

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2023

5. Que según lo señalado en el literal C del artículo 11 de la ley 909 de 2004, la comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa.
6. Que, el sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales es un sistema especial de origen legal cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4 de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005 y C-175 de 2006.
7. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
8. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 328 del 20 de mayo de 2022, modifica el Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, por medio del cual se convoca el concurso de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimiento educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
9. Que en consecuencia, mediante Resolución N° 14127 del 29 de septiembre de 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes definitivas del empleo directivo docente coordinador, identificado con el Código OPEC No. 184452, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
10. Que el decreto 490 de 2016, que se adiciona al Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.9, establece lo siguiente: *“Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...) 5) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigentes para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada de educación (...).”*
11. Que en el Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.17, establece lo siguiente: *“Las listas de elegibles sólo tendrán validez para la respectiva entidad territorial certificada para la cual se realizó el concurso y solo serán aplicables para proveer vacantes definitivas de los cargos que fueron convocados, así como para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años de vigencia la lista de elegibles (...).”*

RESOLUCIÓN No.

3144

DE 2023

12. Que, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-063 del 23 de febrero de 2022, estableció que: *"en aquellos casos en los que surge, con fundamento en el principio del mérito, la obligación de nombrar de la lista de elegibles a la persona que superó las etapas del concurso, en un cargo de carrera ocupado en provisionalidad por un sujeto de especial protección como los padres o madres cabeza de familia, limitados físicos, psíquicos o sensoriales y pre pensionados, las entidades deben proceder con especial cuidado antes de efectuar los respectivos nombramientos, mediante la **adopción de medidas afirmativas**, (dispuestas en la constitución art. 13 numeral 3º, y en la materialización del principio de solidaridad social -art. 95 ibídem"*.
13. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, en aras de adoptar acciones afirmativas dirigidas a reducir o eliminar desigualdades derivadas de alguna condición de vulnerabilidad, decidió adoptar la circular No. CSDM297 del 06 de septiembre de 2023, en donde se establecieron las directrices a seguir ante una posible situación de estabilidad laboral relativa de docentes vinculados mediante provisionalidad en vacante definitiva. De esta manera, se brindó la oportunidad para que estos docentes informaran a la Secretaría de Educación las circunstancias de vulnerabilidad que los pudiera hacer acreedores de dicha protección constitucional.
14. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, mediante la Resolución 2408 de 2023, creo un comité técnico con la finalidad de revisar, analizar e identificar las posibles circunstancias de vulnerabilidad que llegaran a presentar los docentes con nombramiento en provisionalidad para tener la posibilidad de acceder el reconocimiento de la condición de sujetos de especial protección constitucional, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 882 del 2017.
15. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, dentro de las acciones afirmativas empleadas, decidió adoptar la circular No. 300 del 11 de septiembre de 2023, mediante la cual se brindó acompañamiento a los docentes en provisionalidad en vacante definitiva, en el proceso de transición de su situación laboral, implementando 3 espacios en donde se abordaron temas como: sensibilización y estabilidad laboral reforzada, FOSFEC. El fondo de solidaridad, Fomento al Empleo y Protección al cesante y Fondo Prestacional – Cesantías definitivas.
16. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió el 21 de noviembre de 2023 a publicar la Circular CSDM371 del 2023, mediante la cual se consolida la revisión final de la etapa de verificación de requisitos de conformidad con la Circular No. CSDM297 de 2023, para aquellos docentes vinculados en provisionalidad en vacancia definitiva que manifestaron condiciones para el reconocimiento de la estabilidad laboral relativa.
17. Que previo a la realización de la Audiencia, la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA realizó actualización de las vacantes definitivas del empleo directivo docente Coordinador ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), reportando en total veintitrés (23) vacantes definitivas.
18. Que mediante Resolución No. 10591 del 22 de agosto de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se reglamenta las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN No.

3144

DE 2023

19. Que, el día 29 de noviembre de 2023, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió a citar a audiencia pública de escogencia de vacante definitiva de establecimiento educativo, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto de 2023, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).
20. Que, el día 30 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo en el área de Directivos Docentes Coordinadores, en donde los elegibles proceden a escoger de forma libre y voluntaria vacante definitiva así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Puesto lista de elegible
63448902	JOHANNA BEATRIZ AYALA MORENO	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	1
37840676	LADY MARCELA CASTRO RODRIGUEZ	I.E. CAMPO HERMOSO	2
91182891	JHON JESUS RIVERA ALARCON	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	3
13141096	WILFREDY BAYONA NAVARRO	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS	4
63493394	CLAUDIA PATRICIA SERRANO LINARES	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	5
80425177	JHON JAIRO MUÑOZ RINCON	I.E. LAS AMERICAS	7
1098616127	ZURLEY VERONICA BERMUDEZ BAEZ	I.E. BICENTENARIO	8
63397386	CLAUDIA ALEXANDRA HERNANDEZ ROA	I.E. SANTA MARIA GORETTI	9
63542992	HERMINIA REY MORENO	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	11
13745362	YEISON REY BALLESTEROS	I.E. PROVENZA SEDE A	12
63343750	NUBIA MONSALVE VELASCO	I.E. POLITECNICO SEDE A	13
13511960	LUIS CARLOS ALVAREZ NIÑO	I.E. PROVENZA	14
63544087	ALBA RUTH DIAZ CASTILLO	I.E. CAMPO HERMOSO	15
1098605721	MARILYN HERNANDEZ ESPITIA	I.E. CAMPO HERMOSO	16

RESOLUCIÓN No. **3144** DE 2023

63534680	LADY PAOLA CELIS SANTOS	I.E. LA JUVENTUD	17
63513858	BIVIANA TERESA ARIZA FLOREZ	I.E. MAIPORE	18
91159576	EUCLIDES ALFONSO RUEDA DIAZ	I.E. DAMASO ZAPATA	19
7619645	MARIO JAVIER CASTRO CANTILLO	I.E. MAIPORE	20
37706535	OLGA YANETH MENDEZ MEZA	I.E. DAMASO ZAPATA	21
1098618187	SERGIO ANDRES RINCON LEON	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	22
15173231	DAIRO JANETH PADILLA SUAREZ	I.E. CLUB UNION	23

21. Igualmente es pertinente acotar que un (01) elegible “NO SE PRESENTO EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE PLAZA”, por lo cual, atendiendo a lo previsto en la Resolución № 10591 de 2023 Expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC “...Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo...” en su artículo 20, numeral II, literal F (Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos), para lo cual se asigna la siguiente plaza en vacante definitiva así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Puesto lista de elegible
63553275	MAYERLI STELLA VALENCIA ARIAS	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	6

22. Que, un (01) elegible, “SE PRESENTO A LA AUDIENCIA PÚBLICA, PERO RENUNCIO A LA ESCOGENCIA Y AL PROCESO DE SELECCIÓN”, y, atendiendo a lo previsto en la Resolución № 10591 de 2023 Expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC “...Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo...” en su artículo 20, numeral II, literal i (Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de elegibles, de conformidad con lo contenido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.), para lo cual se procede a dejar

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2023

constancia en el acta de audiencia pública y en consecuencia, no se efectuarán los nombramientos en periodo de prueba a los siguientes elegibles:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Puesto lista de elegible
37750152	LISETH JOHANA MORALES TOLOSA	10

23. Que en las Instituciones Educativas o Centros Educativos donde serán nombrados los elegibles, se encuentran en Encargo de Directivo Docente Coordinador los siguientes docentes:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa
63448902	AYALA MORENO JOHANNA BEATRIZ	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
63331115	GARCIA OROZCO ESNEDA	I.E. CAMPO HERMOSO
37706535	MENDEZ MEZA OLGA YANETH	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR
88152401	PEREZ JOSE ENRIQUE	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS
63298282	PINZON BELCY	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER
91262541	HERNANDEZ REMOLINA JOSE MANUEL	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
63300319	BALCUCHO CONTRERAS CRUZ CELINA	I.E. LAS AMERICAS
28177364	QUINTERO SANTAMARIA JENNE YOLANDA	I.E. BICENTENARIO
73151034	BELLO JULIO IDELFONSO	I.E. SANTA MARIA GORETTI
63394288	ZABALA ORTIZ FANNY	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR
63320251	PINZON MEDINA RUTH MARINA	I.E. PROVENZA
63303827	MESA TORRES CARMEN YOLANDA	I.E. POLITECNICO SEDE A

RESOLUCIÓN No. **3144** DE 2023

68246188	ROJAS AGUDELO NANCY	I.E. PROVENZA SEDE A
63359461	SANCHEZ GELVEZ BEATRIZ ELENA	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A
63369481	HERNANDEZ RICO MARTHA YOLANDA	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A
63485963	BERMUDEZ PRADA ELSA JUDITH	I.E. LA JUVENTUD SEDE A
63435383	BARBOSA ORTIZ NYDIA ESPERANZA	I.E. MAIPORE SEDE A
28308924	ARDILA RUIZ IRMA INES	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A
1098671651	ESPINDOLA PEREZ MARCELA YULIET	I.E. MAIPORE SEDE A
32692435	CANDANOZA GUZMAN CIELO DEL CARMEN	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A
91340608	TARAZONA REATIGA PEDRO JESUS	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A
91220845	ROJAS GOMEZ ROBERTO	I.E. CLUB UNION SEDE A

24. Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que: (i) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (ii) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
25. Que el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, su artículo 2.4.6.3.13 señala: Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.
(...)

PARÁGRAFO 1°. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

26. Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, señala:

“Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

27. Que el Criterio Unificado sobre provisión de empleos públicos mediante encargo, de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 13 de diciembre de 2018, establece:

De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo a de su prórroga, el nominador, por resolución motivada, podía darlo por terminado.

Aunque la norma no especifica las causales para dar por terminado un encargo, entre las razones más comunes para ello tenemos:

1. **La provisión definitiva del empleo a través del concurso de méritos respectivo;**
 2. Imposición de sanciones disciplinarias consistente en suspensión o destitución;
 3. La cualificación definitiva no satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral del encargo;
 4. La renuncia del empleado al encargo;
 5. La pérdida de derechos de carrera y;
 6. Cuando se acepte la designación o nombramiento para el ejercicio de otro empleo.”
28. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, efectuará unos nombramientos en período de prueba dentro del sistema de carrera docente a unos elegible por uso de lista, dentro de la planta global de empleos adscritos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Bucaramanga; y, por consiguiente, realizará la terminación de los encargos en vacante definitiva.
29. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.9, numeral 5 del Decreto 1075 de 2015 se establece que: “Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: 5) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación”.
30. Que, de acuerdo a lo anterior, se procederá a dar por terminados los encargos de personal Directivo Docente COORDINADOR en vacancia definitiva a los siguientes Docentes y/o Directivos Docentes, y en su lugar los mismos regresarán al cargo de carrera docente e institución educativa donde desempeñaban sus funciones así:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE ENCUENTRA ENCARGADO	CARGO DE CARRERA DOCENTE AL QUE RETORNA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA QUE RETORNA
63448902	AYALA MORENO JOHANNA BEATRIZ	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	No aplica. La docente será nombrada en periodo de prueba en la	No aplica. La docente será nombrada en periodo de prueba en la

RESOLUCIÓN No 3144 DE 2023

			presente resolución.	presente resolución.
63331115	GARCIA OROZCO ESNEDA	I.E. CAMPO HERMOSO	Docente de Aula - Primaria	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS SEDE A
37706535	MENDEZ MEZA OLGA YANETH	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	Docente de Aula - Humanidades Lengua Castellana	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A
88152401	PEREZ JOSE ENRIQUE	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS	Docente de Aula - Primaria	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE C
63298282	PINZON BELCY	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	Docente de Aula - Primaria	I.E. MAIPORE SEDE B
91262541	HERNANDEZ REMOLINA JOSE MANUEL	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	Docente de Aula - Primaria	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F
63300319	BALCUCHO CONTRERAS CRUZ CELINA	I.E. LAS AMERICAS	Docente de Aula - Matemáticas	I.E. LAS AMERICAS SEDE A
28177364	QUINTERO SANTAMARIA JENNE YOLANDA	I.E. BICENTENARIO	Docente de Aula - Pedagogía	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A
73151034	BELLO JULIO IDELFONSO	I.E. SANTA MARIA GORETTI	Docente de Aula - Tecnología e Informática	I.E. POLITECNICO SEDE A
63394288	ZABALA ORTIZ FANNY	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	Docente de Aula - Tecnología e Informática	I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A
63320251	PINZON MEDINA RUTH MARINA	I.E. PROVENZA	Docente de Aula - Técnica Comercial	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A
63303827	MESA TORRES CARMEN YOLANDA	I.E. POLITECNICO SEDE A	Docente de Aula - Educ. Religiosa	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A
68246188	ROJAS AGUDELO NANCY	I.E. PROVENZA SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C

3114

RESOLUCIÓN No. DE 2023

63359461	SANCHEZ GELVEZ BEATRIZ ELENA	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A
63369481	HERNANDEZ RICO MARTHA YOLANDA	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. SANTO ANGEL SEDE A
63485963	BERMUDEZ PRADA ELSA JUDITH	I.E. LA JUVENTUD SEDE A	Docente de Aula – Humanidades y Lengua Castellana	I.E. BICENTENARIO SEDE A
63435383	BARBOSA ORTIZ NYDIA ESPERANZA	I.E. MAIPORE SEDE A	Docente de Aula - Matemáticas	I.E. LICEO PATRIA SEDE A
28308924	ARDILA RUIZ IRMA INES	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F
1098671651	ESPINDOLA PEREZ MARCELA YULIET	I.E. MAIPORE SEDE A	Docente de Aula – Humanidades Lengua Castellana	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A
32692435	CANDANOZA GUZMAN CIELO DEL CARMEN	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	Docente de Aula - Primaria	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON SEDE A
91340608	TARAZONA REATIGA PEDRO JESUS	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE E
91220845	ROJAS GOMEZ ROBERTO	I.E. CLUB UNION SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. CLUB UNION SEDE B

31. Que la terminación de los Encargos descritos en el numeral anterior se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible.
32. Que con ocasión de algunos de los encargos referidos en los numerales 23 al 30 de la parte considerativa del presente acto administrativo se generaron vacantes temporales, las cuales fueron cubiertas con nombramientos en provisionalidad en vacancia temporal así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Docente de aula - Área
1095811569	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PLATA	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS SEDE A	Primaria

RESOLUCIÓN No. **3144** DE 2023

63484441	LILIANA ESMERALDA JAIMES JAIMES	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE C	Primaria
1095823971	LINDA KATHERINE GARCIA SERRANO	I.E. MAIPORE SEDE B	Primaria
1005539593	ANGEL FERNEY BUENO LEON	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F	Primaria
1100966595	LINA LICETH PALOMINO NIÑO	I.E. LAS AMERICAS SEDE A	Matemáticas
63343224	LUZ STELLA GUARIN REYES	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A	Pedagogía
37754538	PAOLA KARINA CALDERON CANDELA	I.E. POLITECNICO SEDE A	Tecnología e Informática
63481999	DORIS ALBA MENDOZA RINCON	I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Tecnología e Informática
1095790279	MARIA EDILMA LOZANO MENDEZ	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	Educ. Religiosa
63450779	CECILIA ISABEL ORDUZ CAMARON	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C	Primaria
60374898	PAOLA EUGENIA GONZALEZ MANTILLA	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	Primaria
1100892316	SILVIA NATHALIA AGON RESTREPO	I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Primaria
63560038	KHADRA ABDUL-RAHIN SANABRIA	I.E. BICENTENARIO SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
91513661	NESTOR EDUARDO ORTIZ DIAZ	I.E. LICEO PATRIA SEDE A	Matemáticas
1098673595	CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ PINTO	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F	Primaria
63367577	PERLA JOHANNA URIBE ALBA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
1098669088	KARIN LIZET BARAJAS PLAZAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON SEDE A	Primaria
1094243650	ANYELA MARCELA PORTILLA PABON	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE E	Primaria
63311725	CECILIA GARCIA GARCIA	I.E. CLUB UNION SEDE B	Primaria

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2023

33. Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que: (i) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (ii) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
34. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, efectuará unos nombramientos en período de prueba dentro del sistema de carrera docente a unos elegible por uso de lista, dentro de la planta global de empleos adscritos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de bucaramanga; y, por consiguiente, realizará la terminación de los nombramientos de unos docentes vinculados en provisionalidad en vacante definitiva.
35. Que, el literal b) del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, establece acerca de los nombramientos provisionales que: *"b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso".*
36. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.9, numeral 5 del Decreto 1075 de 2015 se establece que: *"**Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: **5) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación**".*
37. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.12, del Decreto 2105 de 2017 establece que: ***Terminación del nombramiento provisional.** La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o **5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto**.*
38. Que, de acuerdo a lo anterior, se procederá a dar por terminado los nombramientos en provisionalidad en vacancia temporal, teniendo en cuenta el retorno de sus titulares por terminación del encargo, a los siguientes docentes así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Docente de aula - Área
1095811569	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PLATA	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS SEDE A	Primaria
63484441	LILIANA ESMERALDA JAIMES JAIMES	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE C	Primaria
1095823971	LINDA KATHERINE GARCIA SERRANO	I.E. MAIPORE SEDE B	Primaria

RESOLUCIÓN No.

3144

DE 2023

1005539593	ANGEL FERNEY BUENO LEON	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F	Primaria
1100966595	LINA LICETH PALOMINO NIÑO	I.E. LAS AMERICAS SEDE A	Matemáticas
63343224	LUZ STELLA GUARIN REYES	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A	Pedagogía
37754538	PAOLA KARINA CALDERON CANDELA	I.E. POLITECNICO SEDE A	Tecnología e Informática
63481999	DORIS ALBA MENDOZA RINCON	I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Tecnología e Informática
1095790279	MARIA EDILMA LOZANO MENDEZ	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	Educ. Religiosa
63450779	CECILIA ISABEL ORDUZ CAMARON	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C	Primaria
60374898	PAOLA EUGENIA GONZALEZ MANTILLA	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	Primaria
1100892316	SILVIA NATHALIA AGON RESTREPO	I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Primaria
63560038	KHADRA ABDUL-RAHIN SANABRIA	I.E. BICENTENARIO SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
91513661	NESTOR EDUARDO ORTIZ DIAZ	I.E. LICEO PATRIA SEDE A	Matemáticas
1098673595	CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ PINTO	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F	Primaria
63367577	PERLA JOHANNA URIBE ALBA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
1098669088	KARIN LIZET BARAJAS PLAZAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON SEDE A	Primaria
1094243650	ANYELA MARCELA PORTILLA PABON	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE E	Primaria
63311725	CECILIA GARCIA GARCIA	I.E. CLUB UNION SEDE B	Primaria

39. La terminación de los nombramientos en provisionalidad descritos en el numeral anterior se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible.

40. Igualmente, es pertinente referir que mediante resolución 2639 de 2023, la Secretaría de Educación de Bucaramanga fijó el Calendario Académico para el año 2024 de las

31/4
RESOLUCIÓN No.

DE 2023

Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, básica y media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga.

41. Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1278 de 2002, la función docente "...es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos...".
42. Teniendo en cuenta lo anterior, no es dable indicar que la función docente se ejercerá en el periodo de Vacaciones previsto para los Docentes y Directivos docentes referida en la resolución 2639 de 2023, situación por la cual no es posible efectuar la posesión e inicio del desempeño de la función docente en el periodo vacacional dispuesto en la resolución 2639 de 2023; por lo cual, las posesiones referidas en la presente resolución se realizarán en la vigencia 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro de la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP del Sistema de Carrera Docente, como Directivo Docente Coordinador a los siguientes elegibles:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Puesto lista de elegible	Nivel salarial
63448902	JOHANNA BEATRIZ AYALA MORENO	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	1	3AD
37840676	LADY MARCELA CASTRO RODRIGUEZ	I.E. CAMPO HERMOSO	2	3AD
91182891	JHON JESUS RIVERA ALARCON	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	3	2DM
13141096	WILFREDY BAYONA NAVARRO	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS	4	3AM
63493394	CLAUDIA PATRICIA SERRANO LINARES	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	5	3AM
63553275	MAYERLI STELLA VALENCIA ARIAS	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	6	3AM
80425177	JHON JAIRO MUÑOZ RINCON	I.E. LAS AMERICAS	7	3AM

3144

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

1098616127	ZURLEY VERONICA BERMUDEZ BAEZ	I.E. BICENTENARIO	8	3AM
63397386	CLAUDIA ALEXANDRA HERNANDEZ ROA	I.E. SANTA MARIA GORETTI	9	3AM
63542992	HERMINIA REY MORENO	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	11	3AD
13745362	YEISON REY BALLESTEROS	I.E. PROVENZA SEDE A	12	3AM
63343750	NUBIA MONSALVE VELASCO	I.E. POLITECNICO SEDE A	13	3AM
13511960	LUIS CARLOS ALVAREZ NIÑO	I.E. PROVENZA	14	3AM
63544087	ALBA RUTH DIAZ CASTILLO	I.E. CAMPO HERMOSO	15	3AM
1098605721	MARILYN HERNANDEZ ESPITIA	I.E. CAMPO HERMOSO	16	3AM
63534680	LADY PAOLA CELIS SANTOS	I.E. LA JUVENTUD	17	3AM
63513858	BIVIANA TERESA ARIZA FLOREZ	I.E. MAIPORE	18	3AM
91159576	EUCLIDES ALFONSO RUEDA DIAZ	I.E. DAMASO ZAPATA	19	3AM
7619645	MARIO JAVIER CASTRO CANTILLO	I.E. MAIPORE	20	3AM
37706535	OLGA YANETH MENDEZ MEZA	I.E. DAMASO ZAPATA	21	3AM
1098618187	SERGIO ANDRES RINCON LEON	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	22	3AM
15173231	DAIRO JANETH PADILLA SUAREZ	I.E. CLUB UNION	23	2AE

PARÁGRAFO PRIMERO: El directivo docente nombrado en periodo de prueba debe acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria del concurso docente y conforme el dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales del Ministerio de educación Nacional a fin de tomar posesión del mismo.

De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión, la entidad territorial, se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria del nombramiento o trámite correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (la) directivo docente nombrado (a), EN PERIODO DE PRUEBA, en la presente resolución, recibirá como remuneración básica mensual de acuerdo con el nivel salarial establecido en el Decreto de salarios Docente Vigente, expedido por el Gobierno Nacional y los títulos que aporte de forma previa al presente nombramiento. En

3144
RESOLUCIÓN No.

DE 2023

ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar traslado de Institución educativa. Sin embargo, sí se presentan situaciones de baja cobertura, caso fortuito o fuerza mayor, el docente en periodo de prueba, si es viable, tendrá que ser trasladado, de acuerdo a su perfil, por necesidad del servicio a otra Institución educativa oficial.

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la vigencia del periodo de prueba, el cambio de sede dentro de la institución educativa oficial, podrá realizarlo el rector de la Institución Educativa en uso de sus funciones rectorales, de acuerdo a la necesidad del servicio y a su sano criterio como administrador de su planta de personal docente y directivo docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL ENCARGO de Directivo Docente Coordinador, debido a la provisión de la vacante definitiva mediante nombramiento en periodo de prueba y por las demás razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo; y, en su lugar, los docentes regresaran al cargo de carrera docente en la institución educativa donde desempeñaban sus funciones así:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE SE ENCUENTRA ENCARGADO	CARGO DE CARRERA DOCENTE AL QUE RETORNA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA QUE RETORNA
63448902	AYALA MORENO JOHANNA BEATRIZ	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	No aplica. La docente será nombrada en periodo de prueba en la presente resolución.	No aplica. La docente será nombrada en periodo de prueba en la presente resolución.
63331115	GARCIA OROZCO ESNEDA	I.E. CAMPO HERMOSO	Docente de Aula - Primaria	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS SEDE A
37706535	MENDEZ MEZA OLGA YANETH	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	Docente de Aula – Humanidades Lengua Castellana	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A
88152401	PEREZ JOSE ENRIQUE	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS	Docente de Aula - Primaria	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE C
63298282	PINZON BELCY	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	Docente de Aula - Primaria	I.E. MAIPORE SEDE B

RESOLUCIÓN No. **3144** DE 2023

91262541	HERNANDEZ REMOLINA JOSE MANUEL	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	Docente de Aula - Primaria	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F
63300319	BALCUCHO CONTRERAS CRUZ CELINA	I.E. LAS AMERICAS	Docente de Aula - Matemáticas	I.E. LAS AMERICAS SEDE A
28177364	QUINTERO SANTAMARIA JENNE YOLANDA	I.E. BICENTENARIO	Docente de Aula - Pedagogía	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A
73151034	BELLO JULIO IDELFONSO	I.E. SANTA MARIA GORETTI	Docente de Aula - Tecnología e Informática	I.E. POLITECNICO SEDE A
63394288	ZABALA ORTIZ FANNY	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	Docente de Aula - Tecnología e Informática	I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A
63320251	PINZON MEDINA RUTH MARINA	I.E. PROVENZA	Docente de Aula - Técnica Comercial	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A
63303827	MESA TORRES CARMEN YOLANDA	I.E. POLITECNICO SEDE A	Docente de Aula - Educ. Religiosa	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A
68246188	ROJAS AGUDELO NANCY	I.E. PROVENZA SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C
63359461	SANCHEZ GELVEZ BEATRIZ ELENA	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A
63369481	HERNANDEZ RICO MARTHA YOLANDA	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. SANTO ANGEL SEDE A
63485963	BERMUDEZ PRADA ELSA JUDITH	I.E. LA JUVENTUD SEDE A	Docente de Aula - Humanidades y Lengua Castellana	I.E. BICENTENARIO SEDE A
63435383	BARBOSA ORTIZ NYDIA ESPERANZA	I.E. MAIPORE SEDE A	Docente de Aula - Matemáticas	I.E. LICEO PATRIA SEDE A
28308924	ARDILA RUIZ IRMA INES	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. INEM CUSTODIO

RESOLUCIÓN No. 314 DE 2023

				GARCIA ROVIRA SEDE F
1098671651	ESPINDOLA PEREZ MARCELA YULIET	I.E. MAIPORE SEDE A	Docente de Aula – Humanidades Lengua Castellana	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A
32692435	CANDANOZA GUZMAN CIELO DEL CARMEN	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	Docente de Aula - Primaria	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON SEDE A
91340608	TARAZONA REATIGA PEDRO JESUS	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE E
91220845	ROJAS GOMEZ ROBERTO	I.E. CLUB UNION SEDE A	Docente de Aula - Primaria	I.E. CLUB UNION SEDE B

PARÁGRAFO: La terminación del citado Encargo se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible correspondiente descrito en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo. Tal situación será comunicada por la oficina de notificaciones y posesiones de la secretaria de educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, debido a la terminación del encargo (de los titulares del empleo), el retorno de los mismos a sus empleos de carrera docente y por las demás razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, al siguiente personal:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Docente de aula - Área
1095811569	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PLATA	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS SEDE A	Primaria
63484441	LILIANA ESMERALDA JAIMES JAIMES	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE C	Primaria
1095823971	LINDA KATHERINE GARCIA SERRANO	I.E. MAIPORE SEDE B	Primaria
1005539593	ANGEL FERNEY BUENO LEON	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F	Primaria
1100966595	LINA LICETH PALOMINO NIÑO	I.E. LAS AMERICAS SEDE A	Matemáticas
63343224	LUZ STELLA GUARIN REYES	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE	Pedagogía

RESOLUCIÓN No. 3144 DE 2023

		BUCARAMANGA SEDE A	
37754538	PAOLA KARINA CALDERON CANDELA	I.E. POLITECNICO SEDE A	Tecnología e Informática
63481999	DORIS ALBA MENDOZA RINCON	I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Tecnología e Informática
1095790279	MARIA EDILMA LOZANO MENDEZ	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	Educ. Religiosa
63450779	CECILIA ISABEL ORDUZ CAMARON	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C	Primaria
60374898	PAOLA EUGENIA GONZALEZ MANTILLA	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	Primaria
1100892316	SILVIA NATHALIA AGON RESTREPO	I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Primaria
63560038	KHADRA ABDUL-RAHIN SANABRIA	I.E. BICENTENARIO SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
91513661	NESTOR EDUARDO ORTIZ DIAZ	I.E. LICEO PATRIA SEDE A	Matemáticas
1098673595	CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ PINTO	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F	Primaria
63367577	PERLA JOHANNA URIBE ALBA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
1098669088	KARIN LIZET BARAJAS PLAZAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON SEDE A	Primaria
1094243650	ANYELA MARCELA PORTILLA PABON	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE E	Primaria
63311725	CECILIA GARCIA GARCIA	I.E. CLUB UNION SEDE B	Primaria

PARÁGRAFO: La terminación del citado nombramiento en provisionalidad se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible descrito en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo. Tal situación será comunicada por la oficina de notificaciones y posesiones de la secretaria de educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: Terminado el periodo prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural, directivo docente coordinador según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de prueba de los Docentes al que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución, será hasta culminar el año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4)

meses, contados a partir de la fecha de posesión; en caso contrario, el periodo de prueba terminara al finalizar el año escolar siguiente en que fueron nombrados, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002. Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten.

El docente que no supere el periodo de prueba, si era servidor público Docente en propiedad o con derechos de carrera, regresará a su cargo de origen, en caso contrario, será retirado del servicio, sin que ello se constituya un impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.

Los docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en desempeño o en competencias en la evaluación del periodo de prueba, si se encontraban inscritos en el Escalafón Docente, serán regresados a la docencia una vez exista vacante. Si no se encontraban inscritos, serán retirados del servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Los educadores que superen el periodo de prueba satisfactoriamente en los términos artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 y demás requisitos de ley, adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en escalafón docente o actualizados en el mismo y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional según el título que acrediten, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y de acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto 915 de 2016 y Decreto 2105 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El profesional con título diferente al de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del decreto 915 de 2016.

Cuando el profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del periodo de prueba.

De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. *En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal I) del Decreto Ley 1278 de 2002.*

RESOLUCIÓN No. 3144 DE 2023

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez notificado el nombramiento en periodo de prueba, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días adicionales para tomar posesión del mismo, en caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en termino establecido, la entidad territorial certificada procederá a revocar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y a nombrar a quien por orden de elegibilidad corresponde en lista de elegibles, salvo que los designados hayan solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

PARÁGRAFO: Para efectos de la toma de posesión dentro de los cargos referidos en la presente resolución, se realizará en la vigencia 2024. Lo anterior conforme la necesidad del servicio docente y directivo docente, y, conforme lo referido en la parte motiva.

ARTICULO NOVENO: Ordenar al docente elegible nombrado en periodo de prueba, que dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de labores en la Institución Educativa asignada, debe presentar certificación expedida por el rector, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar la novedad en la nómina.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los elegibles al correo electrónico autorizado por los mismos y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y s.s. del CPACA así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Correo Electrónico Autorizado
63448902	JOHANNA BEATRIZ AYALA MORENO	johannabeatriza@gmail.com
37840676	LADY MARCELA CASTRO RODRIGUEZ	marcelalady127@gmail.com
91182891	JHON JESUS RIVERA ALARCON	jr12co@gmail.com
13141096	WILFREDY BAYONA NAVARRO	willyb283@hotmail.com – wbayonanavarro@gmail.com
63493394	CLAUDIA PATRICIA SERRANO LINARES	clapaseli@yahoo.es
63553275	MAYERLI STELLA VALENCIA ARIAS	Notificar de acuerdo a lo previsto en el artículo 67 y s.s. del CPACA.
80425177	JHON JAIRO MUÑOZ RINCON	jonjis2006@yahoo.es
1098616127	ZURLEY VERONICA BERMUDEZ BAEZ	social.veronicabermudez@gmail.com
63397386	CLAUDIA ALEXANDRA HERNANDEZ ROA	claudiale07@hotmail.com – claualehdez@gmail.com
63542992	HERMINIA REY MORENO	hermirey@hotmail.com
13745362	YEISON REY BALLESTEROS	yeisonreyb@gmail.com
63343750	NUBIA MONSALVE VELASCO	nubiamonsalve201214@gmail.com
13511960	LUIS CARLOS ALVAREZ NIÑO	lcalvarezn@gmail.com
63544087	ALBA RUTH DIAZ CASTILLO	malva475@gmail.com
1098605721	MARILYN HERNANDEZ ESPITIA	marilynherndez@gmail.com – hmarilyn305@gmail.com

RESOLUCIÓN No.

3144

DE 2023

63534680	LADY PAOLA CELIS SANTOS	pio-lita@hotmail.com
63513858	BIVIANA TERESA ARIZA FLOREZ	bivianadr@hotmail.com
91159576	EUCLIDES ALFONSO RUEDA DIAZ	alfonsorueda@hotmail.com
7619645	MARIO JAVIER CASTRO CANTILLO	majacaskan@gmail.com
37706535	OLGA YANETH MENDEZ MEZA	omendezmeza@yahoo.com
1098618187	SERGIO ANDRES RINCON LEON	rinconsergyo@hotmail.com
15173231	DAIRO JANETH PADILLA SUAREZ	profe.padi@gmail.com

ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a los docentes en encargo y en provisionalidad en vacante temporal a los correos electrónicos registrados en los sistemas de información de la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, su hoja de vida y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 37, 67 y s.s. del CPACA, así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Correo Electrónico Registrado
63448902	AYALA MORENO JOHANNA BEATRIZ	johannabeatriza@gmail.com
63331115	GARCIA OROZCO ESNEDA	esgaro2000@yahoo.es
37706535	MENDEZ MEZA OLGA YANETH	omendezmeza@yahoo.com
88152401	PEREZ JOSE ENRIQUE	jenriquep12@gmail.com
63298282	PINZON BELCY	edubel63@hotmail.com
91262541	HERNANDEZ REMOLINA JOSE MANUEL	petrovich96@hotmail.com
63300319	BALCUCHO CONTRERAS CRUZ CELINA	ccbalcucho@gmail.com
28177364	QUINTERO SANTAMARIA JENNE YOLANDA	jquinterosanta@hotmail.com
73151034	BELLO JULIO IDELFONSO	ibelloy@gmail.com
63394288	ZABALA ORTIZ FANNY	fzabala25@hotmail.com
63320251	PINZON MEDINA RUTH MARINA	ruthmarina_2427@hotmail.com
63303827	MESA TORRES CARMEN YOLANDA	carmenyo20@hotmail.com

3144

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

68246188	ROJAS AGUDELO NANCY	nanrojas_1925@hotmail.com
63359461	SANCHEZ GELVEZ BEATRIZ ELENA	bettysanchezgelvez@yahoo.com.co
63369481	HERNANDEZ RICO MARTHA YOLANDA	mar.yo72@hotmail.com
63485963	BERMUDEZ PRADA ELSA JUDITH	elsabermudezp@yahoo.es
63435383	BARBOSA ORTIZ NYDIA ESPERANZA	nebaor@gmail.com
28308924	ARDILA RUIZ IRMA INES	irmateacher@hotmail.com
1098671651	ESPINDOLA PEREZ MARCELA YULIET	marcela.espindola79@gmail.com
32692435	CANDANOZA GUZMAN CIELO DEL CARMEN	cicagu@hotmail.com
91340608	TARAZONA REATIGA PEDRO JESUS	pjtarazonar28@gmail.com
91220845	ROJAS GOMEZ ROBERTO	rorogo21@hotmail.com
1095811569	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PLATA	rodces121@gmail.com
63484441	LILIANA ESMERALDA JAIMES JAIMES	jaimeslilianaesr@gmail.com
1095823971	LINDA KATHERINE GARCIA SERRANO	lkgarciaserr@gmail.com
1005539593	ANGEL FERNEY BUENO LEON	angelbuenoleon17@gmail.com
1100966595	LINA LICETH PALOMINO NIÑO	linaliceth_lp94@hotmail.com
63343224	LUZ STELLA GUARIN REYES	guarin_1968@hotmail.com
37754538	PAOLA KARINA CALDERON CANDELA	paola.calderoncandela@gmail.com
63481999	DORIS ALBA MENDOZA RINCON	doralmen5@hotmail.com
1095790279	MARIA EDILMA LOZANO MENDEZ	mara.edi02@gmail.com
63450779	CECILIA ISABEL ORDUZ CAMARON	cocecilia6@gmail.com
60374898	PAOLA EUGENIA GONZALEZ MANTILLA	gonzalez695@hotmail.com

RESOLUCIÓN No. 3144 DE 2023

1100892316	SILVIA NATHALIA AGON RESTREPO	silviagon20@outlook.com
63560038	KHADRA ABDUL-RAHIN SANABRIA	khadraabdul2015@gmail.com
91513661	NESTOR EDUARDO ORTIZ DIAZ	nestoreduardo.ortiz@gmail.com
1098673595	CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ PINTO	claudich1989@gmail.com
63367577	PERLA JOHANNA URIBE ALBA	Puribealba@gmail.com
1098669088	KARIN LIZET BARAJAS PLAZAS	klizetbarajas@gmail.com
1094243650	ANYELA MARCELA PORTILLA PABON	anyelaaaportilla@gmail.com
63311725	CECILIA GARCIA GARCIA	cegar2110@hotmail.com

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a los correos electrónicos de las siguientes instituciones educativas:

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	I.E. MAIPORE SEDE A
I.E. CAMPO HERMOSO	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A
I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A
I.E. JOSE CELESTNO MUTIS	I.E. CLUB UNION SEDE A
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	I.E. JOSE CELESTNO MUTIS SEDE A
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE C
I.E. LAS AMERICAS	I.E. MAIPORE SEDE B
I.E. BICENTENARIO	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F
I.E. SANTA MARIA GORETTI	I.E. LAS AMERICAS SEDE A
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A
I.E. PROVENZA SEDE A	I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A
I.E. POLITECNICO SEDE A	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A
I.E. PROVENZA	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C
I.E. LA JUVENTUD	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A
I.E. MAIPORE	I.E. SANTO ANGEL SEDE A

RESOLUCIÓN No. **3144** DE 2023

I.E. DAMASO ZAPATA	I.E. BICENTENARIO SEDE A
I.E. GUSTAVO COTE URIBE	I.E. LICEO PATRIA SEDE A
I.E. CLUB UNION	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE E	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON SEDE A

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga www.seb.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga a los **07 DIC 2023**

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;



MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Duván Roa Serrano/Profesional universitario / Talento humano SEB 
Reviso aspectos de escalafón: Jimmy Alejandro Gómez Zuluaga/Reviso aspectos escalafón 
Revisó aspectos jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos/ Profesional universitario 
Reviso aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional especializado-Líder gestión del talento humano 

